

Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad. -

Yumbo, Noviembre 22 de 2021.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-

Secretario.-

Interlocutorio No. 2138.-

Ejecutivo.-

Radicación No. 2012-00391-00.-

Reconocer Personería. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Noviembre Veintidós De Dos Mil Veintiuno.-

En virtud al memorial poder presentado en la demanda Ejecutiva adelantada por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en contra del ESTHER JULIA CASTRO CHICA en el que el banco le confiere poder especial, amplio y suficiente a la abogada LEIDY VIVIANA FLOREZ DE LA CRUZ, para que lo represente en el presente tramite y como quiera que lo solicitado es procedente a la luz de lo contemplado por el Art 74 del C.G. Proceso, en concordancia con el Art 77 Ibídem, Por ello el Juzgado,

DISPONE:

RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. LEIDY VIVIANA FLOREZ DE LA CRUZ, para que represente los intereses del LEIDY VIVIANA FLOREZ DE LA CRUZ de conformidad con el memorial poder que antecede. (Art 74 del C.G. Proceso, en concordancia con el Art 77 Ibídem)

Notifíquese,
La Juez,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

@

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO Estado No. 197</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, (art. 295 del C.G. P.). NOVIEMBRE 23 DE 2.021</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN Secretario</p>
--

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, con memorial presentado por la auxiliar designada Celmira Duque Solano, quien informa su imposibilidad de aceptar el cargo encomendado. Sírvase proveer.

Yumbo Valle, noviembre 22 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Dte. JJ Construcciones

Ddo. Tissot ingeniería s.a.s.

Sustanciación No. 2184

Ejecutivo Singular

Rad. 2017-00127-00

Releva Perito

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud a la constancia secretaria que antecede, se hace preciso relevar del cargo a CELMIRA DUQUE SOLANO y designar a la Dra. YANETH MARIA AMAYA REVELO, por lo cual el juzgado

DISPONE:

RELEVAR del cargo de Perito Avaluadora dentro del presente proceso, a CELMIRA DUQUE SOLANO y en su lugar se designa al señor la Dra. YANETH MARIA AMAYA REVELO, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y puede ser localizado en la CARRERA 12 A No. 3-51 de Cali Valle. Líbrese la correspondiente comunicación, para la respectiva aceptación del cargo aquí designado.

Notifíquese,

Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 197 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 23 DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO



Al contestar cite el No. 2021-03-011638



Tipo: Salida Fecha: 09/11/2021 01:06:17 PM
Trámite: 99000 - PETICIONES DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN
Sociedad: 800109591 - CONSTRUCTORA ARCO Exp. 26440
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: - JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Folios: 1 Anexos: NO
Tipo Documental: OFICIO Consecutivo: 620-001635

Señor (a)
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 7 # 3-62
YUMBO VALLE DEL CAUCA

REFERENCIA: RADICACIÓN 2021-01-620278 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2021

Respetados señores,

Acuso recibo de Oficio 635 de fecha 21 de septiembre de 2021, presentado a esta entidad por medio de la Web Master, el día 19 de octubre de 2021, identificado con el número de radicación de la referencia, en el cual solicita se informe el nombre y los datos personales del liquidador de la sociedad CONSTRUCTORA ARCO LTDA EN LIQUIDACION.

En atención a su solicitud se informa que, una vez revisado el Sistema de Información General de Sociedades (SIGS), se pudo constatar que, la sociedad CONSTRUCTORA ARCO LTDA.- EN LIQUIDACIÓN se encuentra adelantando trámite de liquidación voluntaria, razón por la cual los datos solicitados no reposan en esta entidad.

En los anteriores términos se le da trámite a su solicitud.

Cordialmente,

SANTACRUZ OTERO MARIA ANDREA
Secretaría Administrativa y Judicial en la Intendencia Regional de Cali

TRD: JURÍDICO
RAD.2021-01-620278
COD:S1761



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.

www.supersociedades.gov.co

webmaster@supersociedades.gov.co

Línea única de atención al ciudadano: 01- 8000 -11 43 19

Tel Bogotá: (57+ 1) 2201000

Colombia



2021-03-011638-000 (EMAIL CERTIFICADO de ccertificadocali@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO)

EMAIL CERTIFICADO de Correo Certificado Cali <419942@certificado.4-72.com.co>

Jue 11/11/2021 9:59

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo <j02cmyumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor (a)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

CALLE 7 # 3-62

YUMBO VALLE DEL CAUCA

Para su información y fines pertinentes, adjunto oficio 2021-03-011638. REFERENCIA: RADICACIÓN 2021-01-620278 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2021

Esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para el envío de información y/o solicitudes de la Superintendencia de Sociedades. Nuestro canal electrónico para respuestas, solicitudes e inquietudes es webmaster@supersociedades.gov.co

Cordialmente,



Diana Carolina Arciniegas Rojas
Superintendencia de Sociedades

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, noviembre 22 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Dte: Ayda Sixta Tello

Ddo: Constructora Arco Ltda

Sustanciación No. 1031

Verbal

Rad. 2017-00558-00

Agregar

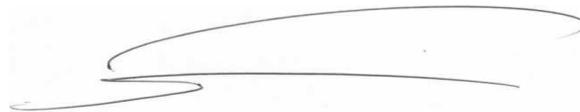
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al oficio No. 2021-03-011638 de 9 de noviembre de 2021 procedente de la Superintendencia de Sociedades, se hace preciso glosar a los autos para que obren dentro del presente proceso.

Notifíquese,

Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE

YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 197 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 23 DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez informándole que el proceso no tiene embargo de remanentes, sírvase proveer.

Yumbo Valle, noviembre 22 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 2185
Hipotecario
Rad. 2019-00660-00
Terminación por pago total de la obligación

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

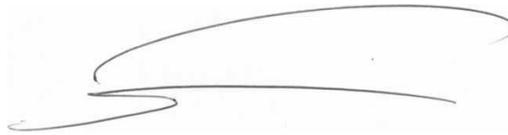
Yumbo Valle, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por la la parte demandante, quien solicita se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación, siendo procedente el pedimento de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el juzgado.

DISPONE:

1. **DECRETAR** la terminación del presente proceso **HIPOTECARIO** instaurado por **ANA ERLY MUÑOZ** contra **DIEGO FERNANDO VALLEJO ARAMBURO**, por pago total de la obligación.
2. Decretar la cancelación de las medidas de decretadas dentro del presente proceso.
3. **ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

Notifíquese,
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. **197** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 23 DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, noviembre 22 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Dte: Banco itau

Ddo: Sandra Viviana López

Sustanciación No. 1033
Ejecutivo Singular
Rad. 2020-00084-00
Aprueba Liquidación de Crédito

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno
(2021).

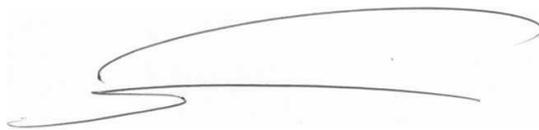
En virtud a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante como quiera que se encuentra vencido el término para que la parte demandada objetara la misma se hace preciso aprobarla por estar conforme a derecho, por lo anterior el Juzgado

D I S P O N E:

Aprobar la anterior liquidación de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **197** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 23 DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, noviembre 19 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Dte: Alba Lenis Arce Suarez

Ddo: Inversiones Rodyvel en Liquidación

Sustanciación No. 1024

Verbal

Rad. 2021-00355-00

Agregar

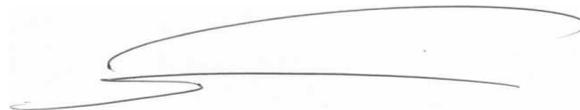
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, aportando la publicación del edicto emplazatorio, se hace preciso glosar a los autos para que obren dentro del presente proceso.

Notifíquese,

Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE

YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 197 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 23 DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

SECRETARIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO propuesto por COOPERATIVA COOPSERP en contra de ADRIANA DURAN QUIÑONES, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 768924003002-2020-00431-00

Valor agencias en derecho \$1.000.000.00

TOTAL.....\$1.000.000.00

VALOR: UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) EN LETRAS

NOVIEMBRE DIECINUEVE (19) de 2.021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, NOVIEMBRE DIECINUEVE (19) de 2.021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 1022
EJECUTIVO
Rad. 768924003002-2020-00431-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, NOVIEMBRE DIECINUEVE (19) de dos mil veintiuno (2021).

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

La Juez



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

adt

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **197** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 23 DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez informándole que el proceso no tiene embargo de remanentes, sírvase proveer.

Yumbo Valle, noviembre 22 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Interlocutorio No. 2186
Hipotecario
Rad. 2020-00654-00
Terminación por pago total de la obligación

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado especial de la parte demandante Dr. RAUL RENEE ROA MOSNTES y coadyuvado por el apoderado judicial de la actora Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA, quien solicita se ordene la terminación del proceso por de las cuotas en mora, siendo procedente el pedimento de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., el juzgado.

DISPONE:

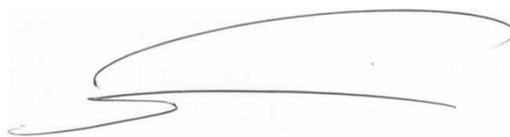
1. **DECRETAR** la terminación del presente proceso **HIPOTECARIO** instaurado por **BANCO DE BOGOTA** contra **MISVELVA MAZABEL RIVERA**, por pago de las cuotas en mora.

2. **Decretar** la cancelación de las medidas de decretadas dentro del presente proceso.

3. **ordenar** el desglose se los documentos base de la presente ejecución con las constancias del caso y a costas de la parte demandante.

4. **ARCHIVAR** el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

Notifíquese,
Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. **_197** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 23DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, noviembre 19 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Dte: Fernando Vasquez Palacios

Ddo: Ana Lesmes Cortes y otros

Sustanciación No. 1029

Verbal

Rad. 2021-00066-00

Agregar

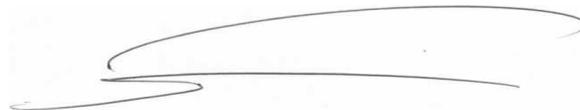
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, aportando la publicación del edicto emplazatorio, se hace preciso glosar a los autos para que obren dentro del presente proceso.

Notifíquese,

Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE

YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 197 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 23 DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

SECRETARIO

Sustanciación No. 0974-
Ejecutivo .-
Radicación No. 2021 – 00083-00.-
Sustitucion de poder . -

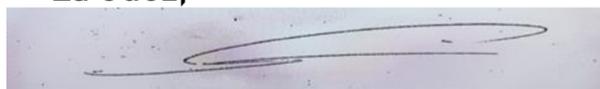
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo, Noviembre Once De Dos Mil Veintiuno.-

En virtud al memorial que antecede presentado por la Dra. **YULIETH ANDREA BEJARANO HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1152443653, portadora de la tarjeta profesional N 275700 del Consejo Superior de la Judicatura obrando en este proceso como apoderada de la parte demandante **SISTECREDITO S.A.S**, quien manifiesta que sustituye el poder a ella otorgado en favor de la abogada **GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ**, mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía No. 1152446630, portadora de la Tarjeta Profesional No 327.650 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe la representación de **SISTECREDITO S.A.S**, en contra de la parte demandada **ANDERSON DE JESUS TOQUICA MORA** y en virtud a su procedencia esta agencia judicial atemperándose a lo prescrito por el Ar t 75 del Código general del proceso se,

DISPONE

TÉNGASE a la profesional del derecho Doctora **GISELLA ALEXANDRA FLOREZ YEPEZ**, mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía No. 1152446630, portadora de la Tarjeta Profesional No 327.650 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta en los términos y para los efectos del memorial que precede para que represente para que continúe la representación de **SISTECREDITO S.A.S**, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 75 del Código General del proceso .

Notifíquese
La Juez,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

@

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO Estado No. 197</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy, (art. 295 del C.G. P.). NOVIEMBRE 23 DE 2.021</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>
--

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO propuesto por COOPERATIVA COOPSERP COLOMBIA en contra de HAROLD RAMOS VASQUEZ, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 768924003002-2021-00187-00

Valor agencias en derecho	\$1.000.000.00
TOTAL.....	\$1.000.000.00

VALOR: UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.00) EN LETRAS

NOVIEMBRE DIECINUEVE (19) de 2.021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, NOVIEMBRE DIECINUEVE (19) de 2.021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 1021
EJECUTIVO
Rad. 768924003002-2021-00187-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, NOVIEMBRE DIECINUEVE (19) de dos mil veintiuno (2021).

D I S P O N E:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

La Juez



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

adt

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **197** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 23 DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

SECRETARIO

Constancia de secretaria:

A despacho de la señora Juez, con el presente proceso. Sírvese proceder de conformidad.-
Yumbo, Noviembre 22 de 2021.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-
Secretario.-

Interlocutorio No. 2139.-
Ejecutivo Singular
Radicación No. 2021-0209.-
Aclarar Auto .-

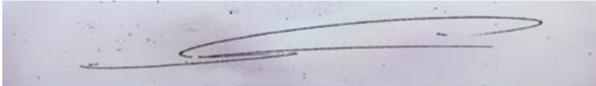
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Yumbo, Noviembre Veintidós de Dos Mil Veintiuno .-

Revisado el proceso **EJECUTIVO** adelantada por **COOPERATIVA "LEXCOOP"** **NIT: 900.295.270-2**, quien actúa a través de apoderado judicial y en contra de **KLEVER MANUEL YEPES CARDENAS** se hace preciso en este momento y de conformidad con el Art 285 del C. G, Del proceso aclarar los autos No, 742 de fecha Abril 27 de 2021 (auto de mandamiento de pago) y No. 1731 De fecha Octubre 11 de 2021 (Orden e Ejecución) en el sentido de que el valor ejecutado es de \$1.000.000 Pesos Mcte ya que el valor que en los aludidos autos se indicó se trató de un error de transcripción

RESUELVE:

1.- **ACLARAR** los autos Interlocutorio No. No, 742 de fecha Abril 27 de 2021 (auto de mandamiento de pago) y No. 1731 De fecha Octubre 11 de 2021 (Orden de Ejecución) respecto de que el valor ejecutado es de \$ 1.000.000. Pesos Mcte . Esto de conformidad con el Art 285 del C. G. P

Notifíquese
La Juez,



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO Estado No. 197</p> <p>El presente auto se notifica a las partes en el estado (art. 295del C.G. P.). de hoy, NOVIEMBRE 23 DE 2.021</p> <p>ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN <i>Secretario</i></p>

@.l

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por BANCOLOMBIA S.A. en contra de JACKELINE LONDOÑO BEDOYA, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 768924003002-2021-00229-00

Valor agencias en derecho \$5.000.000.00

TOTAL.....\$5.000.000.00

VALOR: CINCO MILLONES DE PESOS EN LETRAS

NOVIEMBRE DIECINUEVE (19) de 2.021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, NOVIEMBRE DIECINUEVE (19) de 2.021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 1026
EJECUTIVO HIPOTECARIO
Rad. 768924003002-2021-00229-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, NOVIEMBRE DIECINUEVE (19) de dos mil
veintiuno (2021).

D I S P O N E:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem,
por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

La Juez



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

adt

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **197** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 23 DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

SECRETARIO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO VALLE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesto por BANCOLOMBIA S.A. en contra de SANDRA MILENA NARVAEZ ZUÑIGA, a cargo de la parte demandada, quedando de la siguiente manera:

RAD. 768924003002-2021-00242-00

Valor agencias en derecho \$6.000.000.00

TOTAL.....\$6.000.000.00

VALOR: SEIS MILLONES DE PESOS EN LETRAS

NOVIEMBRE DIECINUEVE (19) de 2.021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, NOVIEMBRE DIECINUEVE (19) de 2.021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 1027
EJECUTIVO HIPOTECARIO
Rad. 768924003002-2021-00242-00
Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, NOVIEMBRE DIECINUEVE (19) de dos mil veintiuno (2021).

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 ibídem, por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

La Juez



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

adt

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **197** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 23 DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

SECRETARIO

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez para proveer.
Yumbo, 19 de noviembre de 2021.
El Secretario,

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2181
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO
768924003002-2021-00321-00
Yumbo, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Mediante escrito que antecede el apoderado de la parte actora solicita la terminación del trámite de aprehensión, toda vez que el vehículo objeto de garantía mobiliaria fue objeto de decomiso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se decretará la **TERMINACIÓN DEL PROCESO** por haberse realizado el decomiso del vehículo de placas DLT-599, así mismo se ordenará el levantamiento de la orden de aprehensión dirigidas a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Yumbo, Secretaría de Movilidad de Cali y Policía Nacional, respectivamente.

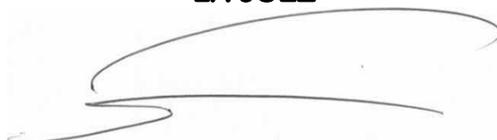
También se archivará la solicitud previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR** la **TERMINACIÓN DEL PROCESO** por haberse llevado a cabo la aprehensión del vehículo de placas SXI-998, objeto de garantía mobiliaria.
- 2.- LEVANTAR** la orden de aprehensión comunicada a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Yumbo, Secretaría de Movilidad de Cali y Policía Nacional, respectivamente. Ofíciense.
- 3.- ARCHIVARSE** el proceso previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**



MYRIAM FÁTIMA SAA SARASTY

hhl

**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. **197** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 23 DE 2021**

**ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO**

Interlocutorio Nro. 2129.-

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Radicación No. 2021- 00327-00.

ORDEN DE EJECUCION.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO

Yumbo Valle, Noviembre Veintidós de Dos Mil Veintiuno

.-

BANCOLOMBIA S.A. quien actúa a través de endosatario en procuración ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. demanda ejecutivamente a **ANGELA ADRIANA BUITRAGO QUIROGA**, con el fin de obtener el pago total de \$51.518.566. Por concepto de saldo a cápita del pagare de fecha 31 de Enero de 2018., y Por los intereses moratorios del capital adeudado al pagare adjunto desde el 11 de Noviembre de 2020 conforme lo ordena en el art. 111 de la ley 510 de 1999, y hasta que se efectúe el pago total de la obligación., Igualmente por las costas y gastos del proceso.

Mediante proveído se libró mandamiento de pago y se ordenó la notificación a la parte demandada **ANGELA ADRIANA BUITRAGO QUIROGA**, la cual fue enviada vía e- mail y dentro del término otorgado no propuso excepciones.

Para resolver el presente asunto es necesario tener en cuenta que como título valor se presentan dos pagare que contienen obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles a cargo de la aquí demandada.

Cabe traer a colación que con el proceso ejecutivo se pretende la obtención del cumplimiento forzoso de una obligación que tiene el deudor con su acreedor, y así éste pueda obtener el

pago efectivo de su patrimonio, constando en el título valor, el cual por supuesto debe reunir los requisitos determinados en el artículo 709 del Código de Comercio. Además de lo expuesto, debe tenerse en cuenta que el art.440 C.G.P. establece que si el demandado no propone excepciones dentro del término legal concedido, el Juzgado dictara auto de ordenar seguir adelante la ejecución, en el que se dispondrá el avalúo y remate de los bienes embargados secuestrados, y los que posteriormente se embarguen, con el fin de que se cumplan las obligaciones contenidas en el mandamiento ejecutivo.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1°. **SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION** tal como fue dispuesto en el auto de mandamiento de pago.

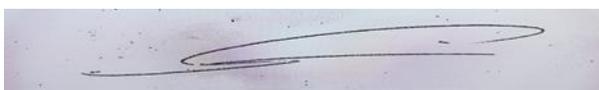
2°. **ORDENAR** el remate de conformidad a lo establecido por el art. 448 del C.G.P., previo avalúo de los bienes embargados y secuestrados y de los que posteriormente se llegaren a embargar en este proceso.

3°. **CONDENAR** en costas a la parte ejecutada señálese la suma de \$_2.500.000 Pesos Mcte como agencias en derecho por secretaria líquidense éstas (art.365 C.G.P.).

4° **PRACTICAR** la liquidación de crédito y costas de conformidad con el art.446 del C.G.P.

Notifíquese

La Juez,



MYRIAM FATIMASAA SARASTY.

@

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
YUMBO
Estado No. 197

El presente auto se notifica a las partes en el estado de hoy,

NOVIEMBRE 23 DE 2.021

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
Secretario

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, Noviembre 22 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Dte: Scotiabank Colpatria S.A.

Ddo: Jorge Hernan Atehortua

Sustanciación No. 1034
Ejecutivo Singular
Rad. 2021-00340-00
Aprueba Liquidación de Crédito

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno
(2021).

En virtud a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante como quiera que se encuentra vencido el término para que la parte demandada objetara la misma se hace preciso aprobarla por estar conforme a derecho, por lo anterior el Juzgado

D I S P O N E:

Aprobar la anterior liquidación de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

DE YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. **197** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 23 DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN
SECRETARIO

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, noviembre 22 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Dte: Gerardo Ortiz Urbano y otros

Causante: Lupericio Ortiz Muñoz

Sustanciación No. 1032

Sucesión

Rad. 2021-00447-00

Agregar

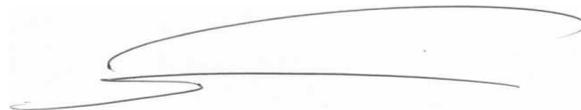
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. JUAN CARLOS JIMENEZ VALLEJO quien adjunta la publicación del edicto emplazatorio, se hace preciso glosar a los autos para que obren dentro del presente proceso.

Notifíquese,

Juez.



MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

Hhl

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE

YUMBO – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 197 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **NOVIEMBRE 23 DE 2021**

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

SECRETARIO